

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2025, del Viceconsejero de Ciencia e Innovación, por la que se resuelven las renovaciones de las ayudas, convocadas por Orden de 22 de julio de 2025, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se regulan y convocan las ayudas nuevas y renovaciones para los programas de formación de personal investigador no doctor correspondientes al curso 2025-2026 (Investigación General).

Tomando en consideración la evaluación de las solicitudes de renovación en Investigación General y la propuesta elevada por la Directora de Política Científica, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden,

RESUELVO:

Primero.- Conceder la primera renovación de las ayudas para la formación de personal investigador no doctor para el curso 2025-2026 (Investigación General) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I, indicando su centro de aplicación y la cantidad que cada persona beneficiaria recibirá como retribución bruta anual, la cantidad que cada centro recibirá para financiar los correspondientes contratos laborales.

Segundo.- Conceder la segunda renovación de las ayudas para la formación de personal investigador no doctor para el curso 2025-2026 (Investigación General) a cada una de las personas que figuran en el Anexo II, indicando su centro de aplicación, la cantidad que cada persona beneficiaria recibirá como retribución bruta anual y la cantidad que cada centro recibirá para financiar los correspondientes contratos laborales.

Tercero.- Conceder la tercera renovación de las ayudas para la formación de personal investigador no doctor para el curso 2025-2026 (Investigación General) a cada una de las personas que figuran en el Anexo III, indicando su centro de aplicación, la cantidad que cada persona beneficiaria recibirá como retribución bruta anual, la cantidad en concepto de indemnización por cese de actividad y la cantidad que cada centro recibirá para financiar los correspondientes contratos laborales.

Cuarto.- Prorrogar los contratos laborales en vigor en los términos establecidos a tal fin en la Orden de 22 de julio de 2025.

Quinto.- Establecer que la cuantía, duración y demás condiciones para el disfrute de dichas ayudas son las que se deriven de lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 2025.

DISPOSICIÓN FINAL.- ÚNICA

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán las y los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de www.Euskadi.eus.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de diciembre de 2025.

ADOLFO MORAIS EZQUERRO
Viceconsejero de Ciencia e Innovación